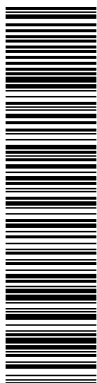


DOCUMENTO Informe: 678838 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?7



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Nº Informe: 220/2024
Fecha: fecha de firma electrónica.

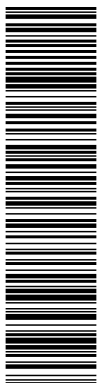
**INFORME DE INTERVENCION AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BDA. AL 31-12-2023
(Control Financiero Permanente no Planificable)**

Con base en lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 89 del R. D. 500/1.990, se ha practicado Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2.023 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990. En informe de Evaluación, separado a éste, se analizan o evalúan el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad, Deuda Pública y Regla del Gasto; a este segundo informe se hace referencia al final del presente.

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, por esta Intervención se han realizado las operaciones contables de cierre oportunas para poner de manifiesto la ejecución durante el ejercicio 2.023 de las distintas partidas presupuestarias de gasto y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, mediante impresión de los Estados de Liquidación establecidos en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, Modelo Normal (Orden del Ministerio de Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de septiembre); siguiendo con el apartado 2º del mencionado artículo 93, se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Los estados de ejecución de Ingresos y Gastos, resumidos por capítulos, expresivos de los derechos reconocidos y las obligaciones liquidadas en el ejercicio, han sido los siguientes:

INGRESOS	CORPORACIÓN (DRN)
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	26.169.234,13
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.851.257,13
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	8.205.501,73
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.950.371,40
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	374.998,94
CAP. VI VENTA DE INMUEBLES	113.930,15
CAP. VII SUBV. Y TRANF,DE CAPITAL	3.003.496,68
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	345.585,84
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	74.014.376,00
GASTOS	CORPORACIÓN (ORN)
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	22.055.164,77
CAP. II COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	13.235.566,90
CAP. III INTERESES	2.132.653,75
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.812.305,33
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIAS	
CAP. VI INVERSIONES	4.481.967,72
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	44.803,53
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	3.872.832,86
TOTAL	69.651.294,86



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADE4C17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

DATOS GENERALES GASTOS		
- Créditos Iniciales	63.219.162,03 €
- Modificaciones de Crédito	20.733.396,91 €
- Créditos definitivos	83.952.558,94 €
- Obligaciones Reconocidas Netas	69.651.294,86 €
- Pagos Realizados Totales	64.608.866,32 €
- Reintegros de Pagos	30.584,94 €
- Pagos Líquidos	64.578.281,38 €
- Pendiente de Pago	5.073.013,48 €

MODIFICACIONES DE CRÉDITO		
- Créditos Extraordinarios	0,00 €
- Suplementos de Créditos	300.000,00 €
- Ampliación de Créditos	0,00 €
- Transferencia de Créditos (+/-)	0,00 €
- Créditos Generados por Ingresos	12.047.094,24 €
- Incorporación de Créditos	8.686.302,67 €
- Bajas Por anulación	300.000,00 €

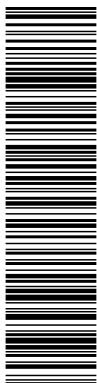
TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

DATOS GENERALES INGRESOS		
- Previsiones Iniciales	63.281.320,16 €
- Modificaciones de Previsiones	20.733.396,91 €
- Previsiones definitivas	84.014.717,07 €
- Derechos Reconocidos Netos	74.014.376,00 €
- Ingresos Realizados Totales	66.974.914,11 €
- Devoluciones de Ingreso realizadas	2.654.231,97 €
- Recaudación Líquida	64.320.682,14 €
- Pendiente de Cobro	9.693.693,86 €

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a 4.864.163,06 € conforme al siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes		70.551.363,33	61.235.690,75	9.315.672,58
b. Operaciones de capital		3.117.426,83	4.497.967,72	-1.380.540,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)		73.668.790,16	65.733.658,47	7.935.131,69
c. Activos financieros		345.585,84	44.803,53	300.782,31
d. Pasivos financieros			3.872.832,86	-3.872.832,86
2. Total operaciones financieras (c+d)		345.585,84	3.917.636,39	-3.572.050,55
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)		74.014.376,00	69.651.294,86	4.363.081,14
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con rem.tes.gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				696.181,66
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				195.099,74
II. Resultado Presupuestario Ajustado				4.864.163,06

El Saldo de la Cuenta 413 (las Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuestos, OPA's) era de 1.564.343,85 € al cierre del anterior ejercicio de 2.022. Ahora, en el ejercicio 2.023 se ha tramitado el



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7B29FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portafirma/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

reconocimiento extrajudicial de diversos créditos y a su vez, nuevas operaciones devengadas en el ejercicio han quedado pendientes de aplicación presupuestaria. Como resultado, al cierre del ejercicio 2023 este saldo de la Cuenta 413 era de 1.975.767,13 €, de modo que se ha incrementado el importe de las obligaciones pendientes de aplicar; la variación neta del saldo de la cuenta 413 ha sido de + 411.423,28 €.

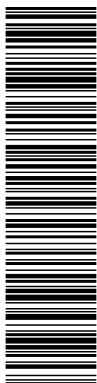
QUINTO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio, compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R. D.

Se determinan también los Remanentes incorporables (los excesos de financiación afectada) que ascienden a 2.220.666,76 €. Son desviaciones de financiación positivas acumuladas a lo largo del presente y de los ejercicios pasados; es decir, el saldo no gastado en proyectos de gasto procedentes de cantidades concedidas a la Corporación para una finalidad específica (generalmente subvenciones, aunque también otros ingresos específicos como préstamos o ingresos de naturaleza urbanística) y aún no gastados en su totalidad. A continuación se relacionan divididos en tres bloques:

- a) Los proyectos de gasto del propio ejercicio que se liquida.
- b) Los proyectos de gasto nacidos en ejercicios anteriores a aquel.
- c) Los excesos de financiación por ingresos producidos, pero sobre los que aún no se ha decidido su afectados a ningún proyecto de gasto concreto (por venta patrimonio, o infracciones urbanísticas u otros ingresos de naturaleza semejante).

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA DEL AÑO 2023 – PROYECTOS DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2023/02	23001.2410.14302	SALARIOS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROG ORIENTA)	8.548,18
	23001.2410.16004	SS PERSONAL TÉCNICO Y APOYO ORIENTA (PROGRAMA ORIENTA)	4.405,16
	23001.2410.20601	ALQUILER IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN. PROGRAMA ORIENTA	6.500,00
	23001.2410.22003	MATERIAL DE OFICINA ORIENTA	2.500,00
	23001.2410.22622	PUBLICIDAD Y DIFUSION. PROGRAMA ORIENTA	250,00
	23001.2410.21201	ADECUACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES.PROG ORIENTA	1.800,00
	23001.2410.23103	DESPLAZAMIENTOS PERSONAL. PROGRAMA ORIENTA	200,00
2023/14	23001.2410.22696	OTROS GASTOS CORRIENTES DIVERSOS. PROGRAMA ORIENTA	1.577,72
	20100.2310.22697	PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO. ACTUACIONES DIVERSAS.	28.753,54
	20100.2310.22698	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	26.000,00
	20100.2310.13001	IGUALDAD, VOLUNTARIADO HORAS EXTRAS LABORALES	3.343,75
	20100.2310.15100	IGUALDAD, VOLUNTARIADO GRATIFICACIONES FUNCIONARIO	5.758,05
2022/09	23001.2410.22697	GASTOS VARIOS PROGRAMA QUALIFICO	13.053,96
2021/27	17400.3420.62200	INVIERTE 2021 - CONTRUCC. SALA HALTEROFILIA EN COMPLEJO POL	92.409,37
SUBTOTAL			195.099,74

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTE DE AÑOS ANTERIORES – CON PROYECTO DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2007/06	11000.1510.60101	Inversión nueva URBANIZACION SUP-BO-1 (2007)	1.662.424,76
2022	17200.1532.61930	Rehabilit firme y pavimentacion de varias calles	48.853,41
2018	17200.4590.60101	Ejecución viario conexión C/Bulerías con C/Ostra. Exceso aprovech. Sector SUNP-VE-1 Verdigones.	24.940,92
SUBTOTAL			1.736.219,09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADE4C17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INCORPORABLES - SIN PROYECTO DE GASTO			
CÓDIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	EFA INCORPORAR IMPORTE
2005/2009/2010	17200.4590.63910	Otras inversiones de reposición DCHOS DE ACOMETIDA	29.425,07
2008/2011	17200.4590.63905	Otras inversiones de reposición CANON DE MEJORA	145.992,71
2023	17200.1532.61930	Enajen parcela SUP-JA-1 acuerdo JGL 09-02-2023	113.930,15
SUBTOTAL			289.347,93

TOTAL EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA 2023:	2.220.666,76 €
195.099,74 € + 1.736.219,09 € + 289.347,93 € = 2.220.666,76 €	

SEXTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 9.693.693,86 € y los de Presupuestos Cerrados a 32.390.636,04 €, lo que hace un total de 42.084.329,90 € de deudores.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, las del ejercicio corriente importan 5.073.013,48 € y las de Presupuestos Cerrados 8.466.749,72 € lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios de 13.539.763,20 €.

SÉPTIMO.- Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del R.D.Leg. 2/2.004 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería.

Su composición es la siguiente:

a) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 3.928.247,56 €, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2.023.

b) El Total de derechos presupuestarios pendientes de cobro (Deudores) asciende a 43.623.862,60 €; de ellos, se estiman de difícil o imposible recaudación un total de 25.266.315,49 € (ello no supone la baja en contabilidad de los mismos, sino la dotación de una provisión, de cara a cifrar con mayor exactitud el Remanente de Tesorería). El año anterior, es decir en la Liquidación de 2.023 se dotaron 23.996.500,73 €.

El cálculo de esta provisión por dudoso cobro se ha realizado aplicando los porcentajes previstos en el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

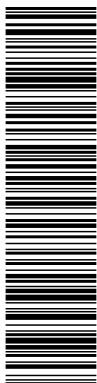
De acuerdo con lo anterior, se ha dotado el 100 % de provisión de los saldos de los años 1.988 a 2.017, el 75 % del saldo de los ejercicios 2.018 y 2019, el 50 % del saldo del 2.020 y el 25% del saldo de los años 2.021 y 2022.

c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias importan 1.539.532,70 €; integran los saldos deudores de las Cuentas señaladas en los apartados a) al j) de la Regla 85.4 de la Instrucción de Contabilidad, fundamentalmente referidos a depósitos y otros deudores no presupuestarios.

d) El total de las obligaciones pendientes de pago (los Acreedores) asciende a 25.728.862,75 €. El año anterior ascendían a 27.101.924,74 €.

Los acreedores por operaciones no presupuestarias ascienden a 12.189.099,55 €. El año anterior ascendían a 15.937.476,72 €.

DOCUMENTO Informe: 678838 TD13 - AYO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portafirma/verificarDocumento.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Estos acreedores por operaciones no presupuestarias se integran -fundamentalmente- por los saldos acreedores de las cuentas correspondientes al Estado, acreedor por convenios con la TGSS y con la AEAT; y de la propia GMU, por cantidades pendientes de devolución anticipadas al Ayuntamiento en su día, o por cantidades recaudadas que corresponden a la GMU y que el Ayuntamiento aún no le ha transferido. Al cierre del ejercicio liquidado se adeudaban a TGSS 2.529.661,83 €, a la AEAT 616.272,89 €, y a la GMU 13.493.031,09 €; cantidades que el año anterior, al cierre, ascendían respectivamente a 5.143.698,51 €, 2.455.332,80 € y 12.163.478,48 €. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento suscribió un préstamo con el ICO para pago a proveedores, del que 5.346.628,98 € son facturas de la GMU, que a su vez la GMU habrá de reembolsar al Ayuntamiento a medida que este vaya amortizando aquel). En aquel préstamo se incluyeron también facturas correspondientes a Emulisan y al Patronato de Deportes, que por la misma razón habrán de reembolsar respectivamente 475.501,56 € y 67.452,63 €.

Resumido, el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento, comparándolo con el del ejercicio anterior sería el siguiente:

Liquidación Ayuntamiento	2023	2022
Fondos Liquidos de Tesorería	3.928.247,56	4.670.338,35
(+) Derechos Pendientes de cobro del Presupuesto corriente	9.693.693,86	8.861.479,40
(+) Derechos Pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	32.390.636,04	30.141.134,42
(+) Derechos Pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.539.532,70	1.985.400,38
Total Deudores Pendientes de cobro	43.623.862,60	40.988.014,20
(-) Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente	5.073.013,48	2.458.340,97
(-) Obligaciones Pendientes de pago de Presupuesto cerrado	8.466.749,72	8.706.107,05
(-) Obligaciones Pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	12.189.099,55	15.937.476,72
Total Acreedores Pendientes de pago	25.728.862,75	27.101.924,74
(-) Cobros Pendientes de aplicar	220.241,75	536.923,07
(+) Pagos Pendientes de aplicar	626.578,08	626.578,08
Partidas Pendientes de Aplicación	406.336,33	89.655,01
Remanente Total	22.229.583,74	18.646.082,82
Saldos de dudoso cobro	25.266.315,49	23.996.500,73
Exceso de Financiación	2.220.666,76	2.598.594,87
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-5.257.398,51	-7.949.012,78

La Liquidación del pasado ejercicio 2022 se cerró con un Remanente del Ayuntamiento (negativo) de -7.949.012,78 €; ha experimentado una mejoría de 2.691.614,27 €. En el apartado Duodécimo de este informe se analizará la cifra del Remanente de Tesorería Consolidado.

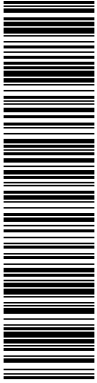
OCTAVO.- Como recurso genérico para modificaciones de crédito, al ser negativo, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales no puede financiar nuevos gastos, sino todo lo contrario. En esta situación, según dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales deben adoptarse las medidas siguientes:

1.- La reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio corriente en cuantía igual al déficit, a acordar por el Pleno en la primera sesión que celebre, siempre que esta reducción de gastos fuera posible (artículo 193.1).

2.- En el caso en que dicha reducción no pudiera realizarse, se puede acudir al concierto de una operación de crédito, siempre que se den las condiciones y límites señalados en el artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 193.2, y sin perjuicio de la observancia de las disposiciones generales sobre operaciones de crédito establecidas en el Capítulo VII del Título Primero de la norma citada (artículos 48 y siguientes).

3.- Si no se adoptaran ninguna de las medidas anteriores o no lo fueran en cuantía suficiente, el Presupuesto del ejercicio siguiente, debe aprobarse con un superávit inicial (diferencia de ingresos sobre gastos) de cuantía no inferior al déficit (art. 193.3).

DOCUMENTO .Informe: 678838 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Con la finalidad de enjugar totalmente ese Remanente de Tesorería, que sigue teniendo signo negativo en el caso del Ayuntamiento, es por lo que debe darse estricto cumplimiento a las directrices del vigente Plan de Ajuste Municipal. Como se verá más adelante en este informe, en términos consolidados, el Remanente de Tesorería del Grupo Municipal, por fin es positivo al cierre de este año 2023.

NOVENO.- Pasivos Contingentes. El número 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre (BOE del 29), que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, obliga a las Corporaciones Locales que hayan acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste, a que, durante la vigencia del mismo se remita a dicho Ministerio información, entre otros aspectos, de las operaciones con derivados, así como de cualquier otro pasivo contingente.

Con la expresión «Derivados» se está refiriendo a aquellos productos financieros que cubren el riesgo (normalmente derivado de los cambios de precio) de un activo principal (denominado activo subyacente); que puede ser acciones cotizadas, tipos de interés, tipos de cambio de divisas, índices bursátiles, bonos y obligaciones cotizados en renta fija, etc. Se trata de contratos financieros bilaterales, por los cuales, una de las partes busca cubrirse del riesgo de crédito de un determinado instrumento y transferirlo a la contrapartida a cambio de una prima periódica. El Ayuntamiento de Sanlúcar no cuenta en la actualidad con ningún producto financiero que pueda calificarse de “derivado”.

Por lo que se refiere a la figura de «Pasivo contingente», en contabilidad es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. En el formulario que recoge el Ministerio de Hacienda para trasladar los datos y estados de las Liquidaciones Presupuestarias contemplan cinco modalidades o causas generadoras de pasivos contingentes: Avaluos concedidos, Préstamos morosos, Garantías, por Sentencias o expropiaciones y Otros. De estos cinco motivos, el que se refiere a la existencia de Sentencias judiciales condenatorias contra el Ayuntamiento sí que se da a 31 de diciembre de 2023; es cierto, no obstante, que en 2024 la Corporación ha acudido al Fondo de Financiación de las EELL (dependiente del Ministerio de Hacienda), del que ha obtenido un préstamo por importe de 3.412.620,99 € para hacer frente a las cantidades que a continuación se dirán, que se encontraban pendientes de pago a la referida fecha y que serán satisfechas a lo largo del presente mes de abril de 2024:

A) Trabajadores PEYLA.

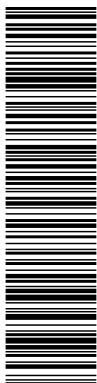
Entre los años 2.019 y 2.020 el Ayuntamiento desarrolló un programa de contratación laboral temporal de más de un centenar de desempleados de la localidad, denominado PEYLA, con cargo a una subvención obtenida de la Junta de Andalucía. Finalizados sus respectivos contratos, los mencionados trabajadores demandaron al Ayuntamiento y en todos los casos recayeron sentencias condenatorias, hoy firmes, por un importe total de 2.546.142,69 €

B) Aqualia.

FCC Aqualia S.A. es la empresa concesionaria del contrato correspondiente al Servicio del Ciclo Integral de Agua. La litigiosidad actual que motiva la existencia de cantidades pendientes a pago a dicha concesionaria se motiva por dos causas diferentes:

Desde el comienzo del contrato el Ayuntamiento ha venido manteniendo que sólo tiene obligación de elevar las tasas a los ciudadanos (recaudación que corresponde íntegramente al concesionario como remuneración del contrato de concesión) en un porcentaje igual al 85% del incremento que haya experimentado el IPC ese mismo año. El Pleno ha venido aprobando cada año una elevación de las tarifas del agua en importe igual a ese porcentaje del 85% de la variación experimentada por el IPC: Por su parte, Aqualia ha venido manteniendo que tiene derecho a que las tarifas se incrementen cada año (y consiguientemente su remuneración) de manera igual al IPC, al 100% del IPC. En todos los juicios seguidos,

DOCUMENTO Informe: 678838 TD13 - AYTO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

por cada uno de los años transcurridos desde el ejercicio 2016 hasta el ejercicio 2022, han recaído sentencias condenando al Ayuntamiento; el montante total del principal por estos años es de 866.478,29 €.

La suma total de los Pasivos Contingentes a 31 de diciembre de 2.023, coincidente con la cifra del préstamo suscrito, debe ser estimada en unos 3.412.620,98 €.

DECIMO - Conforme exige el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que se refiere a la Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla del Gasto, se ha emitido por la Intervención un Informe separado. De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, la Intervención ha emitido los siguientes informes separados, referidos todos al ejercicio 2023, de los que debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este órgano celebre: Informe Anual de evaluación de la Morosidad y el Período Medio de Pago; Informe de control y análisis de los Mandamientos de Pago a Justificar y Anticipos de Caja Fija; Informe de evaluación del Registro de Facturas; e Informe de seguimiento de las operaciones devengadas Pendientes de Aplicar al Presupuesto.

Estabilidad: El informe concluye con que se aprecia una situación de superávit, de capacidad de financiación consolidada del grupo por importe de 7.227.453,23 €, como pormenorizadamente detalla el mencionado informe separado que ha emitido esta Intervención Municipal.

Deuda Pública: El objetivo de la Deuda Pública se cumple, por cuanto no se supera el límite del 110% del capital vivo, corto más largo plazo, ambos referidos a los recursos liquidados por operaciones corrientes, consolidados y ajustados. Los datos del endeudamiento son los siguientes, referidos a los Presupuestos Consolidados:

- Recursos Corrientes Consolidados Ajustados: 73.045.451,07 €
- Endeudamiento a corto plazo del Grupo: 0,00 €
- Endeudamiento a largo plazo del Grupo: 56.109.512,98 €
- Ahorro Neto consolidado: 5.930.844,11 €
- Nivel de Deuda (Capital Vivo/ Recursos Corrientes consolidado): 76,81 %

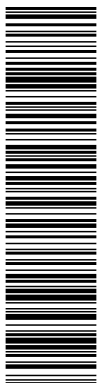
Los anteriores datos se muestran en los términos de los modelos del Ministerio de Hacienda para el seguimiento del Plan de Ajuste; sin embargo, estos modelos difieren ligeramente de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales (LRHL).

Para fijar el nivel de endeudamiento, la LRHL exige una comparación bruta de los derechos reconocidos por los capítulos uno a cinco de ingresos minorados en las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro de gastos, que sería el Ahorro Bruto; a éste habría de deducirse estrictamente el importe de una anualidad teórica de amortización, es decir, el importe de los capítulos nueve y tres, pero minorando éste en el importe de los gastos correspondientes a intereses no bancarios (como los abonados a la TGSS y a la AEAT por fraccionamiento de deuda, pagos por intereses de demora a otros acreedores no bancarios, ni otros gastos por comisiones bancarias). Pues bien, calculado en los términos estrictos en los que lo define la LRHL, el Ahorro Neto a 31 de diciembre de 2023 quedaría fijado en 7.434.047,16 €.

A 31 de diciembre de 2023, el único Ente del Grupo que tiene préstamos es el propio Ayuntamiento, pues la GMU y Eressan, ya amortizaron enteramente los suyos.

Recordemos que la Liquidación del pasado ejercicio 2022 se cerró con un Endeudamiento total del Grupo de 60.062.255,71 €; ha experimentado una reducción de 3.958.112,62 €.

DOCUMENTO Informe: 678838 TD13 - AYO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20
ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Regla de Gasto: Finalmente, se acredita en el informe que durante 2.023 el gasto computable (ajustado) ha sido superior a la cifra del techo del gasto fijado para dicho ejercicio, por lo que no se ha cumplido la Regla del Gasto; en concreto el mayor gasto computable ha sido de 1.327.500,62 €, lo que representa un rebasamiento respecto del techo de gasto del 5,87 %. En cualquier caso, el pasado día 22 de septiembre de 2022 acordó el Consejo de Ministros la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023, al igual que ya ocurriera con los ejercicios 2020, 2021 y 2022; por esta razón, conforme señala el documento hecho público a estos efectos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, “en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación, ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de crédito con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas”.

UNDÉCIMO. Las empresas de capital íntegramente municipal han formulado ya sus cuentas correspondientes al ejercicio 2023. Los responsables de la contabilidad de las mismas han trasladado las Cuentas a la Intervención Municipal, y las han introducido en la plataforma informática de Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Por lo que al análisis de dichas Cuentas se refiere, señalar que salvo la sociedad de capital mayoritario TDT Costa Noroeste y la sociedad municipal Eressan, las restantes empresas municipales (Emulisan, Elicodesa y Emuremasa) siguen reflejando pérdidas en sus Balances; las tres se encuentran en causa legal de disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del RDL 781/1986 de 18 de abril de Régimen Local.

Las empresas mixtas de capital municipal minoritario TUSSA (Transportes Urbanos de Sanlúcar S.A.) y Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar S.L. no consolidan por tratarse en ambos supuestos de capital mayoritariamente privado.

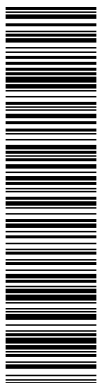
DUODÉCIMO. - Por lo que se refiere al cumplimiento del Plan de Ajuste, cabe señalar que de las tres entidades administrativas del Grupo (Ayuntamiento, GMU y PMD), esta Intervención ha consolidado los Estados de Ejecución de los Ingresos y Gastos a 31 de diciembre, y los Resultados Presupuestarios conforme a lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local. El Resultado Presupuestario Consolidado asciende a 3.880.208,12 €, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes (*)	73.237.589,31	63.149.534,48	10.088.054,83
b) Operaciones de capital (*)	2.797.220,52	5.132.234,37	-2.335.013,85
1. Total operación no financieras (a+b)	76.034.809,83	68.281.768,85	7.753.040,98
c) Activos Financieros	47.003,53	47.003,53	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	3.872.832,86	-3.872.832,86
2. Total operaciones financieras (c+d)	47.003,53	3.919.836,39	-3.872.832,86
1 RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	76.081.813,36	72.201.605,24	3.880.208,12

(*) Realizado los ajustes/eliminaciones por consolidación entre entidades

Además, por exigirlo el Ministerio de Hacienda para el seguimiento del Plan de Ajuste, se han consolidado los tres Remanentes de Tesorería, resultando el siguiente de Remanente de Tesorería Consolidado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FAE267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/porta/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

Consolidación Remanente de Tesorería 2.023					
	Ayuntamiento	GMU	DEPORTES	Eliminaciones	Consolidado
Fondos Liquidos	3.928.247,56	4.468.414,32	168.887,20		8.565.549,08
Pte cobro corriente	9.693.693,86	1.330.171,60	0,00	677.175,19	10.346.690,27
Pte cobro Cerrados	32.390.636,04	24.231.311,93	98.836,84	6.006.190,00	50.714.594,81
Pte cobro O. no Pptarias	1.539.532,70	1.310.178,76	4.117,69	6.809.665,90	-3.955.836,75
Deudores Pendientes de cobro	43.623.862,60	26.871.662,29	102.954,53	13.493.031,09	57.105.448,33
Pte pago corriente	5.073.013,48	66.646,32	237.859,06	677.175,19	4.700.343,67
Pte pago Cerrados	8.466.749,72	263.007,44	0,00	6.006.190,00	2.723.567,16
Pte pago O. no Pptarias	12.189.099,55	2.104.214,64	27.175,01	6.809.665,90	7.510.823,30
Acreedores Pendientes de pago	25.728.862,75	2.433.868,40	265.034,07	13.493.031,09	14.934.734,13
Cobros Ptes aplicar	220.241,75	97.889,21	0,00		318.130,96
Pagos Ptes aplicar	626.578,08	0,00	0,00		626.578,08
Partidas Pendientes de Aplicación	406.336,33	-97.889,21	0,00		308.447,12
Remanente Total	22.229.583,74	28.808.319,00	6.807,66		51.044.710,40
Saldo dudoso cobro	25.266.315,49	12.338.387,50	96.904,27		37.701.607,26
Exceso de Financiación	2.220.666,76	10.206.266,68	0,00		12.426.933,44
RLT para G.G.	-5.257.398,51	6.263.664,82	-90.096,61		916.169,70

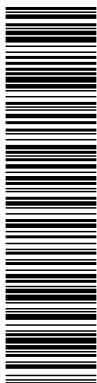
La Liquidación del pasado ejercicio 2022 se cerró con un Remanente Consolidado de -1.807.733,64 €; ha experimentado una mejoría de 2.723.903,34 €, y lo que es mucho mas importante: por primera vez desde que se mide esta magnitud en este Ayuntamiento, el Remanente de Tesorería es de signo positivo.

El 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste, con vigencia 2012-2022 para enjugar totalmente un Remanente de Tesorería Consolidado procedente de la Liquidación de los Presupuestos de 2011 que alcanzaba en esa fecha los -102.688.611'29 €; su evolución hasta los 898.286,78 € pone de manifiesto el cumplimiento del principal objetivo del Plan. Adicionalmente, cabe añadir que a la fecha de la emisión del presente informe, el Convenio de fraccionamiento de la deuda a 10 años que se suscribió en 2014 con la AEAT por 6.336.362,03 € se ha terminado de pagar totalmente en el pasado mes de marzo, y que el suscrito también a 10 años con la Tesorería General de Seguridad Social por 21.924.844,14 €, terminará de pagarse totalmente en el próximo mes de septiembre.

El Plan de Ajuste vigente, en la redacción dada por el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023, extiende su vigencia hasta el próximo ejercicio de 2040, fecha de la última amortización y por tanto de la cancelación de los dos préstamos que actualmente mantiene la Corporación con el Fondo de Financiación a las EELL.

En este punto es necesario señalar que cuando se elaboró el Plan de Ajuste para tramitar el Préstamo acogido al Fondo de Ordenación no se disponía de la Liquidación del ejercicio 2023 que debería constituir el punto de partida del propio Plan, por lo que hubo de utilizarse una cifra estimada del Remanente de Tesorería al cierre que finalmente ha resultado ser inferior a la estimación que se hizo en su día.

En relación a lo anterior a los restantes objetivos y magnitudes que marca el Plan de Ajuste para el cierre del ejercicio 2.023, cabe señalar el siguiente cuadro:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

INGRESOS	Plan de Ajuste	Liquidación 2023	Diferencias
Ingresos Corrientes	62.812.000,00	73.237.872,40	10.425.872,40
Ingresos de Capital	0,00	2.797.220,52	2.797.220,52
Total Ingresos no Financieros	62.812.000,00	76.035.092,92	13.223.092,92
Total Ingresos Financieros	550.000,00	47.003,53	-502.996,47
TOTAL INGRESOS	63.362.000,00	76.082.096,45	12.720.096,45

GASTOS	Plan de Ajuste	Liquidación 2023	Diferencias
Gastos Corrientes	51.215.000,00	63.241.774,10	12.026.774,10
Gastos de Capital	2.439.000,00	5.211.567,13	2.772.567,13
Total Gastos No Financieros	53.654.000,00	68.453.341,23	14.799.341,23
Total Gastos Financieros	6.401.000,00	3.919.836,39	-2.481.163,61
TOTAL GASTOS	60.055.000,00	72.373.177,62	12.318.177,62

Magnitudes Presupuestarias y Financieras	Plan de Ajuste	Liquidación 2023	Diferencias
Estabilidad Presupuestaria	5.009.020,00	7.227.453,23	2.218.433,23
Ahorro Neto	2.014.240,00	5.930.844,11	3.916.604,11
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.565.770,00	916.169,70	-1.649.600,30
Saldos de dudoso cobro	28.392.670,00	37.701.607,26	9.308.937,26
Saldo de la cuenta 413x	1.000.000,00	1.975.806,02	975.806,02
Deuda viva a 31 de diciembre	56.101.650,00	56.109.512,98	7.862,98
Período Medio de Pago a 31 de diciembre	30,00	39,48	9,48

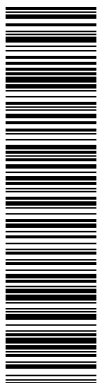
También debemos referirnos al límite de Gastos de Funcionamiento (establecido por los Reales Decretos Leyes 8/2013 y 10/2015 a los que se encuentra sometida esta Corporación), es decir, a la cifra máxima de Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) correspondiente a la suma de los Capítulos I (Gasto de Personal) y II (Gastos en compra de bienes corrientes y servicios).

En 2023 los Gastos de Funcionamiento consolidados han ascendido a 52.090.056,75 €. Parte de este gasto corresponde a las obligaciones reconocidas con cargo a la financiación afectada recibida en el ejercicio y no prevista en los Presupuestos iniciales (8.532.652,70 €) que debe deducirse, así como también debe ajustarse por la variación del saldo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de los capítulos I y 2 –cuenta 413X a 31-12-2023- de modo que la cifra del Gasto de Funcionamiento ajustado quedaría en 43.916.438,90 €.

Ello supone que finalmente SI se cumplen los límites señalados por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (del Ministerio de Hacienda). En su informe de fecha 1 de septiembre de 2022, emitido al documento de Prórroga de Presupuestos Municipales para 2022, se cifró el límite máximo de los Gastos de Funcionamiento para el Ayuntamiento de Sanlúcar en 42.897.327,23 €; para el año 2023 el importe sería de 44.312.939,02 € al aplicar una tasa de referencia de 3,3%.

La relación de gastos de funcionamiento atendidos mediante financiación afectada, desglosada por cada uno de los dos capítulos es la siguiente:

DOCUMENTO Informe: 678838 TD13 - AYO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PINERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

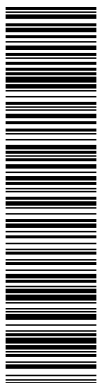
SUBVENCIONES QUE FINANCIAN CAP 1	ORN
42092 - Pacto de estado violencia genero	15.346,53
45002 - Prog Tratamiento Familias con menores	120.526,00
45003 - Prog. CIM	93.181,14
45005 - Progr. Contrat. Ley dependencia	81.650,00
45006 - Convenio Resid. Anc (estanc. Diurna)	196.217,03
45008 - Conven. Residenc. Ancianos	873.391,91
45009 - Prog. SSC	479.292,48
45013 - Prog. Orienta	123.198,52
45014 - Qualifico	121.413,12
45017 - Orienta extraord	0,00
45020 - LINEA 2 ZONAS DESFAVORECIDAS	0,00
45026 - EPES	110.497,15
45030 - Absentismo escolar	9.766,18
45050 magister iuvenes	215.086,09
49010 - LINEA 2 ZONAS DESFAVORECIDAS	0,00
49101 - FEDER -DUSI (sólo el 80%)	41.875,03
Total GAFAS CAP I	2.481.441,18
SUBVENCIONES QUE FINANCIAN CAP 2	ORN
42092 - Pacto de estado violencia genero	53.728,34
45004 - Ayuda a domicilio	5.447.065,37
45026 -PROGRAMA EPES	27.222,27
45080 - Prog ITI REHABILITAC INTEGRAL PUBLICIDAD	1.726,90
45050 magister iuvenes	10.364,08
46108- SUBV SANLUCAR CIUDAD ESPAÑOLA GASTRONOMIA 2022	201.205,90
46107 - Circunnavegacion	100.000,00
49101 - FEDER DUSI	209.898,66
49180 - Prog ITI REHABILITAC INTEGRAL PUBLICIDAD	6.907,59
Total GAFAS CAP II	6.051.211,52
Gasto de Funcionamiento Total (ORN) financiado con subvenciones	8.532.652,70

Y el ajuste a realizar por la variación del saldo de la 413X a 31/12/2023 de los capítulos 1 y 2 resulta de + 359.034,85 € (2.436.807,93€ de incorporaciones en el ejercicio a la cuenta 413 y -2.077.773,08 € como aplicaciones a presupuesto procedentes de la 413x), por las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en el capítulo 2 de gastos, ya que no existen en el capítulo 1.

Finalmente, y también relacionado con el seguimiento del Plan de Ajuste es preciso recordar las consideraciones que viene realizando la intervención con ocasión de cada Presupuesto y cada Cuenta General en relación a los gastos de personal:

- a) Las remuneraciones de todo el personal de Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y también las sociedades municipales no deben experimentar un crecimiento anual superior al porcentaje que anualmente fijen o establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos generales del Estado.
- b) Las retribuciones complementarias y variables deben cumplir con los límites porcentuales que establecen el RD 861/1986, de 25 de abril.
- c) Debe aprobarse la masa salarial así como la relación de puestos de trabajos de la GMU y del PMD que actualmente no disponen de ellas, y mantenerse actualizada la del Ayuntamiento y acomodada a las convocatorias correspondientes a las diferentes Ofertas públicas de empleo, cuyas plazas deben ser convocadas.

DOCUMENTO .Informe: 678838 TD13 - AYO INFORME LIQUIDACION 2023 19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3997-EG4IZ-1JB2D Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MILAGROSA MUYOR PIÑERO, Viceinterventora, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 11:18 2.- FRANCISCO RUIZ LOPEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2024 12:20	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 678838 W3997-EG4IZ-1JB2D D922ADEAC17C7BD2FA6E267D168A0FC40319043D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Intervención General

d) No deben autorizarse remuneraciones complementarias si no después de verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DECIMOTERCERO.- La aprobación del expediente, tendría que haberse realizado antes del día primero de marzo del año 2024, lo que no ha sido posible. Corresponde la aprobación a la Presidencia de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90; esta facultad la tiene delegada actualmente la Sra. Alcaldesa en el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.

El incumplimiento del deber de liquidar los Presupuestos, y remitir la Liquidación al Ministerio de Hacienda, lo sanciona el artículo 36 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible con la retención de los fondos de la PIE a partir del mes de junio del año siguiente al del ejercicio que se liquida.

El retraso en la tramitación del expediente de Liquidación de este ejercicio se ha debido a la falta de medios personales: a la baja médica de personal en Intervención y en Organismos Autónomos dependientes, y principalmente a las demoras ocasionadas con la entrega de datos recaudatorios por la Diputación de Cádiz y con la puesta en funcionamiento de los nuevos Programas de Gestión de Ingresos y Recaudación y sus correspondientes migraciones.

Así mismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar la Intervención General.

Fdo. Francisco Ruíz López
Interventor General

Fdo. Milagrosa Muyor Piñero
Viceinterventora municipal